



**VOCES QUE
TRANSFORMAN**

Dip. Natalia Carrillo Reza
Presidenta de la Comisión de Asuntos Indígenas

C. MAESTRO JOSÉ RICARDO CARRAZCO MAYORGA

SECRETARIO GENERAL DEL H CONGRESO

DEL ESTADO DE NAYARIT

PRESENTE.



Con fundamento en lo dispuesto por la fracción segunda del artículo 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, adjunto a la presente, **iniciativa que adiciona un Capítulo Decimo a la ley de fomento para la creación de libros y la lectura del Estado de Nayarit; en materia de la campaña anual de donación altruista de libros en el estado de Nayarit**, a efecto de que se sigan las diversas etapas de correspondiente proceso legislativo.

Agradeciendo de ante mano las atenciones que se sirva prestar a la presente, le reitero mi respeto institucional.

ATENTAMENTE.

TEPIC, NAYARIT, CON FECHA LA DE SU PRESENTACIÓN.

DIP. Natalia Carrillo Reza

C. DIPUTADA ALBA CRISTAL ESPINOZA PEÑA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.

CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE.



El suscrito **Diputada Natalia Carrillo Reza**, con fundamento en la fracción I del artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como en los numerales 21 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, y 95 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso, pongo a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, **iniciativa que adiciona un Capítulo Decimo a la ley de fomento para la creación de libros y la lectura del Estado de Nayarit; en materia de la campaña anual de donación altruista de libros en el estado de Nayarit**, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La lectura es un hábito de comunicación que permite desarrollar los pensamientos cognitivos e interactivos de cualquier lector, el leer permite construir con facilidad nuevos conocimientos; también es una ventana hacia culturas y lugares remotos, mismos que quizá en persona no podríamos visitar.

De igual forma, la lectura es un hábito que puede mejorar las condiciones sociales y humanas de cualquier lector, el leer permite pensar con reflexión y desarrollar los aspectos cognitivos del cerebro lo que ayuda a ejercitar todas las células y estar siempre activos para cualquier actividad que se realice en la vida cotidiana.

Sin dejar de lado, el importante papel de las tecnologías de la comunicación, que han facilitado la lectura de textos de las diferentes ciencias y artes, o aun de ocio; no dejamos de observar que estas no se encuentran universalizadas, siendo menester acudir al incondicional aliado del conocimiento, como lo es el libro.

Desafortunadamente, los libros tampoco resultan del todo accesibles para todos, merced al costo de los mismos; sin que pase desapercibido, que los nayaritas siempre nos mostramos solidarios para quienes menos tienen.

En esta ocasión, no se trata de un desastre como los verificados por los huracanes u otros eventos climáticos; se trata de algo mucho peor, como lo es el favorecer la formación de las nuevas generaciones de niñas, niños y adolescentes en Nayarit.

Es por ello, que proponemos establecer dentro de la ley de fomento para la creación de libros y la lectura del Estado de Nayarit, un capítulo que norme lo relativo a la campaña anual de donación altruista de libros a realizarse en el marco del día internacional del libro, que se conmemora el 23 de abril.

La propuesta consta de secciones: **1)** del comité organizador, **2)** de la convocatoria, **3)** de la participación de los Gobiernos municipales.

Es importante destacar, que los libros serán destinados a las zonas más alejadas de las cabeceras municipales, es decir que se favorecerá con precisión el acceso a la lectura gratuita a las niñas, niños y adolescentes, y porque no a la ciudadanía en general, en los lugares más apartados.

No omitimos señalar, que en las acciones normadas por la presente iniciativa todos podemos participar, donando algún libro, que quizá cambie la vida de más de una persona, ya que la propuesta infiere al fortalecimiento del acervo de la bibliotecas y aun la creación de las mismas, en las comunidades que no cuenten con la misma.

Es por ello, que pongo a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la **iniciativa que adiciona un Capítulo Decimo a la ley de fomento para la creación de libros y la lectura del Estado de**

Nayarit; en materia de la campaña anual de donación altruista de libros en el estado de Nayarit, para su análisis y posterior aprobación en los siguientes términos.

**LEY DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE LIBROS Y LA
LECTURA DEL ESTADO DE NAYARIT.**

CAPITULO DECIMO

DE LA CAMPAÑA ANUAL DE DONACIÓN ALTRUISTA DE LIBROS.

Sección primera

Del comité organizador

Artículo 47.- La campaña anual de donación altruista de libros, se organizara a través de un comité integrado por:

- I. La representación del Gobierno del Estado, quien lo presidirá;
- II. La representación de la Secretaria de Educación del gobierno del estado
- III. La representación del Congreso del Estado de Nayarit, preferentemente quien la comisión de educación y Cultura;
- IV. La representación de las secciones 20 y 49 del Sindicato nacional de Trabajadores de la educación;

V. La representación de la rectoría de la Universidad Autónoma de Nayarit;

El presidente del comité organizador, designara a quien deba fungir con el carácter de secretario técnico.

Los integrantes del comité organizador, tendrán derecho a voz y voto, con excepción del secretario técnico quien solo tendrá derecho a voz.

El comité organizador se reunirá a convocatoria de su presidente la veces que se necesario para el cumplimiento de su encomienda.

Sección segunda

De la convocatoria

Artículo 48.- La convocatoria será emitida por comité organizador, a más tardar sesenta días antes del veintitrés de abril en que tendrá verificativo la campaña anual de donación altruista de libros.

La convocatoria deberá contener: lo siguiente:

- I. Fecha de verificación de la campaña anual de donación altruista de libros;

- II. Establecer que los centros de acopio de los libros serán los recintos de los Poderes del Estado, Presidencias y delegaciones municipales, así como las demás que determine el comité organizador;
- III. El horario de recepción de los libros;
- IV. La fecha de publicación del informe de resultados obtenidos, que incluirá el destino de los libros recaudados; y
- V. Las demás que determine el comité organizador.

Artículo 49.- La convocatoria se enviara, para su publicación a las dependencias del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, y Ayuntamientos. Así como a las instituciones de educación de Nayarit, y a las demás instituciones, sindicatos y entidades de la sociedad civil organizada, que determine el comité organizador.

Sección tercera

De la participación de los Gobiernos Municipales.

Artículo 50.- Previo a la emisión de la convocatoria, el comité organizador concertara con los gobiernos Municipales, la designación de un enlace para los efectos logísticos de la campaña anual de donación altruista de libros; así como para determinar el destino de los mismos.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE.

TEPIC, NAYARIT, CON FECHA LA DE SU PRESENTACIÓN.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Natalia Carrillo Reza', is written over a horizontal line.

DIP. NATALIA CARRILLO REZA.